



**APRUEBA CALENDARIO ESCOLAR DEL
AÑO 2026 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DE
ÑUBLE.**

SOLICITUD N°1443

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CHILLÁN, 11 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.532, que crea el régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación; en el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre Calendario Escolar; en Oficio Ordinario N° 05/003820, de 11.12.2025, de la División de Educación General, que Imparte Orientaciones Generales para la Elaboración del Calendario Escolar Regional 2026; en el Decreto N°71 de 2025 que nombra al Secretario Regional Ministerial de Educación de Ñuble, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO

Que, el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación establece en su artículo 36 que, “[p]or decreto supremo, expedido a través del Ministerio de Educación, deberá reglamentarse la duración mínima del año escolar y las normas en virtud de las cuales los organismos regionales respectivos determinarán, de acuerdo a las condiciones de cada región, las fechas o períodos de suspensión y de interrupción de las actividades escolares”;

Que, en cumplimiento de dicho mandato legal, se dictó el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre calendario escolar, regulando lo referido al inicio y término del año escolar, a las vacaciones, la planificación del trabajo escolar que deben realizar todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, y la posibilidad de suspensión de clases en situaciones excepcionales;

Que, el decreto N° 289 en su artículo 8° dispone que, “[l]os Secretarios Regionales Ministeriales, por resolución anual aprobarán la elaboración de un calendario regional, sobre la base de las normas generales contenidas en este decreto, considerando las particularidades de la Región. Asimismo, deberán darlo a conocer a los establecimientos educacionales de su región y enviar una copia a la División de Educación General del Ministerio de Educación, antes del 15 de diciembre del año anterior a su entrada en vigencia”;

Que, la División de Educación General mediante ORD. N° 05/003812 de fecha 05.12.2025, impartió orientaciones generales para la elaboración de los calendarios escolares regionales, para así contar con lineamientos y criterios uniformes a nivel nacional;

Que, dando cumplimiento al mandato legal, teniendo en consideración las particularidades de la región, y conforme a la normativa reglamentaria pertinente, se procede a dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Calendario Escolar del año 2026 para los establecimientos educacionales de la Región de Ñuble:

I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El año escolar inicia el 2 de marzo de 2026 y finaliza el 31 de diciembre del año 2026, ambas fechas inclusive. No obstante, la Secretaría Regional Ministerial de Educación podrá fijar fechas diferentes para establecimientos educacionales que por su situación geográfica u otros factores no pudieren iniciar o terminar sus actividades en dichas fechas.

Artículo 2.- El año escolar comprende el año lectivo y el período de vacaciones. Los establecimientos educacionales deberán organizar el año lectivo considerando el cumplimiento de la carga horaria mínima establecida en sus planes de estudios. Tendrá una duración mínima de 38 semanas para los establecimientos que estén adscritos al régimen de la Jornada Escolar Completa Diurna (JEC) y de 40 semanas para los que no lo estén. En el caso de la modalidad de educación de personas jóvenes y adultas la duración mínima es de 36 semanas.

Artículo 3.- El año escolar 2026 considerará todas aquellas actividades necesarias para la planificación, organización, desarrollo, evaluación y finalización de las distintas

actividades que comprende el quehacer de un establecimiento educacional, conforme a la siguiente tabla.

Régimen semestral

| Hito | Fecha |
|--|---|
| Inicio del año escolar | Lunes 02 de marzo |
| Ingreso de docentes | Lunes 02 de marzo |
| Jornada de planificación | Lunes 02 de marzo - martes 03 de marzo |
| Ingreso de estudiantes NT 1 a 4° Medio | Miércoles 04 de marzo |
| Ingreso de estudiantes EPJA | Miércoles 04 de marzo |
| Último día de clases del primer semestre | Jueves 18 de junio |
| Jornada de evaluación, planificación y análisis curricular | Viernes 19 de junio |
| Receso de invierno régimen semestral | Lunes 22 de junio - viernes 03 de julio |
| Inicio de clases segundo semestre | Lunes 06 de julio |
| Día del profesor | Viernes 16 de octubre (sin clases) |
| Cierre actas 4° Medio | Viernes 20 de noviembre |
| Último día de clases establecimientos con JEC (38 semanas) | Viernes 04 de diciembre |
| Último día de clases establecimiento sin JEC (40 semanas) | Viernes 18 de diciembre |
| Último día de clases EPJA (36 semanas) | Viernes 20 de noviembre |

Régimen trimestral

Los establecimientos con régimen trimestral pueden tener recesos trimestrales (una semana al término del primer trimestre y una semana al término del segundo trimestre) o vacaciones semestrales. Si optan por vacaciones semestrales, deben ser en el mismo periodo que los establecimientos con régimen semestral: 22 de junio al 03 de julio.

| Hito | Fecha |
|--|-------------------------------|
| Inicio del año escolar | Lunes 02 de marzo |
| Ingreso de docentes | Lunes 02 de marzo |
| Jornada de planificación | Lunes 02 - martes 03 de marzo |
| Ingreso de estudiantes NT 1 a 4° Medio | Miércoles 04 de marzo |
| Ingreso de estudiantes EPJA | Miércoles 04 de marzo |
| Último día de clases primer trimestre | Jueves 04 de junio |

| | |
|---|--|
| Jornada de evaluación del primer trimestre y planificación del segundo trimestre | Viernes 05 de junio |
| Primer receso de invierno trimestral | Lunes 08 - viernes 12 de junio |
| Inicio de clases segundo trimestre | Establecimientos que optaron por receso de invierno trimestral: lunes 15 de junio |
| | Establecimientos que optaron por receso de invierno semestral: lunes 08 de junio |
| Receso de invierno semestral | Lunes 22 de junio - viernes 03 de julio |
| Inicio de clases posterior al receso de invierno semestral | Lunes 06 de julio |
| Último día de clases segundo trimestre | Jueves 10 de septiembre |
| Jornada de evaluación del segundo trimestre, y planificación del tercer trimestre | Viernes 11 de septiembre |
| Segundo receso trimestral | Lunes 14 - viernes 18 de septiembre |
| Inicio de clases tercer trimestre | Establecimientos que optaron por receso de invierno trimestral: lunes 21 de septiembre |
| | Establecimientos que optaron por receso de invierno semestral lunes 14 de septiembre |
| Día del profesor | Viernes 16 de octubre (sin clases) |
| Cierre actas 4° Medio | Viernes 20 de noviembre |
| Último día de clases establecimientos (con JEC 38 semanas) | Viernes 04 de diciembre |
| Último día de clases establecimiento (sin JEC 40 semanas) | Viernes 18 de diciembre |
| Último día de clases EPJA (36 semanas) | Viernes 20 de noviembre |

- El término anticipado de clases para estudiantes de 4° medio, de 2° nivel medio de EPJA y tercer nivel de Educación Media Técnico Profesional de EPJA, será dos (2) semanas antes de la fecha de rendición de la prueba de admisión a la educación superior (PAES).
- La fecha de receso de invierno fue establecida considerando recomendaciones del Ministerio de Salud según las semanas que son más críticas con relación a la circulación viral y enfermedades del periodo invernal. Sin embargo, en caso de existir criterios regionales distintos, acorde a variables territoriales y a lo

reportado por dicha cartera ministerial, podrán quedar expresados en la resolución dictada a nivel regional.

- En el caso de las regiones de Aysén y de Magallanes, se sugiere comenzar el receso de invierno una semana después y agregar una semana adicional, postergando en una semana el último día de clases de estudiantes. De este modo, se recomienda considerar la semana del 29 de junio como la primera de vacaciones. La jornada de docentes (evaluación, proyección y análisis curricular), se sugiere realizarla la semana previa, el día 26 de junio.

II. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

Artículo 4°.- Aprobación de solicitudes de modificación al calendario regional. Las solicitudes se deben presentar en el mes de enero. Las solicitudes de suspensión de clases por interferidos, días adicionales en semana de fiestas patrias, jornadas adicionales con equipos educativos u otros, deben considerar la recuperación de clases.

Artículo 5°.-De la suspensión de clases. Estas solo deben corresponder a situaciones excepcionales tales como: catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de suministro de agua, u otras de fuerza mayor. La solicitud de suspensión debe ser presentada ante la Secretaría Regional Ministerial, o el Departamento Provincial de Educación correspondiente, en caso de que la facultad se encuentre delegada. Asimismo, la solicitud presentada por el establecimiento deberá acompañar el respectivo calendario de recuperación de clases y deben ser presentadas los cinco hábiles días posteriores al evento.

Artículo 6°.- Del cambio de actividades. Los cambios de actividades deben considerarse dentro de la planificación anual de los establecimientos, por lo que sólo las excepciones o situaciones imprevistas que impliquen un cambio de lo planificado deberán comunicarse con anticipación al Departamento Provincial de Educación respectivo.

Estos cambios son una modificación al horario y forma de organización regular de las clases, pero siempre con asistencia de estudiantes. Si una actividad que se planifica es sin asistencia de estudiantes, eso corresponde a suspensión de clases y requiere recuperación.

Artículo 7°.- Educación Rural. Los docentes de los establecimientos educacionales rurales multigrado podrán asistir a una reunión técnico-pedagógica al mes de hasta 8 horas pedagógicas, llamada Microcentro Rural, de conformidad a lo estipulado en el decreto exento N° 1.107 de 2021, del Ministerio de Educación.

Artículo 8°.- El Servicio Educativo en el marco del Convenio de Colaboración entre el Ejército de Chile y el Ministerio de Educación. Los establecimientos educacionales que atienden personal militar iniciarán su servicio educativo una vez que ellos se incorporen

a sus respectivas Unidades Militares, de acuerdo con los convenios vigentes, y siempre considerando el cumplimiento del plan de estudios de la educación para jóvenes y adultos.

III. ACTIVIDADES, HITOS Y CONMEMORACIONES

Artículo 9.- INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, ENCUENTRO, REFLEXIÓN Y CONMEMORACIÓN

1. Instancias de participación, encuentro, reflexión y conmemoración

1.1. Espacios de participación de las comunidades educativas asociados a la normativa vigente.

- Consejos escolares. Se sugiere que los consejos escolares tengan su primera sesión antes del 31 de marzo de 2026 y definir su plan de trabajo anual.
- Cuenta pública anual de director o directora. Según lo establecido en la Ley 21 .040 art. 10 literal I) en el caso de un director dependiente de los Servicios Locales de Educación Pública, y el art. 34 del Estatuto Docente (D.F.L. N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación) respecto de los directores de establecimientos dependientes de una Municipalidad.
- Centros de estudiantes y centros de padres, madres y apoderados. acompañar los procesos de constitución o renovación si es que se requiere, o de inicio de las actividades anuales si ya están constituidos y de preparación de sus planes de trabajo.

1.2. Instancias de encuentro y reflexión de las comunidades educativas propuestas por MINEDUC. Todas estas actividades totales o parciales durante la jornada corresponden a cambio de actividades, por lo que siempre contemplan asistencia de estudiantes. Para cada una de ellas se podrán a disposición orientaciones y propuestas metodológicas. Se informará previamente sobre las fechas: en algunos corresponderá a días específicos y en otros, a periodos para su realización.

- ###### 1.2.1. Jornadas de encuentro educativo. Se propone a las comunidades educativas que el primer día de clases de cada semestre (o su equivalente para establecimientos que se rigen por régimen trimestral) se destine a una jornada de reencuentro educativo. El comienzo del año escolar es un momento clave, en tanto marca el encuentro entre quienes son parte de la comunidad educativa. Por este motivo, es fundamental disponer de espacios de acogida para toda la comunidad educativa. Especial atención requieren los niveles en que ocurren transiciones importantes, como es el caso de niveles de educación parvularia a la educación básica, y de la educación básica a la educación media, considerando además cambio de recinto educativo, y aquellos que se producen en niñas, niños y jóvenes que ingresan por primera vez al sistema

(desde el hogar a la escuela, desde el jardín infantil a la escuela y estudiantes en situación de primer ingreso en situación de movilidad).

- 1.2.2. Jornada de revisión de reglamento interno: 16 de abril. El reglamento interno es un instrumento orientador que regula las relaciones entre los integrantes de una comunidad educativa; considera normas y procesos que favorecen la toma de decisiones responsable, y contiene los acuerdos de convivencia definidos por cada comunidad. Para ello, las comunidades educativas dispondrán de orientaciones para revisar y ajustar sus reglamentos internos, en lo que refiere a materias de convivencia y participación, con el fin de que las normas y funcionamiento sean elaboradas de manera democrática, brindando legitimidad a estos instrumentos y permitiendo el ejercicio del liderazgo pedagógico desde un enfoque de derechos.
- 1.2.3. Encuentros para análisis y apropiación de Bases Curriculares de Educación de personas jóvenes y adultas. El Ministerio de Educación, a través del área de Educación de Personas Jóvenes y Adultas y Aprendizaje a lo largo de la vida, orienta la realización de encuentros de las Redes Pedagógicas y Microcentros en Contextos de Encierro con participación de directivos y profesores, así como la planificación de actividades pedagógicas considerando criterios de flexibilidad, inclusión e interdisciplinariedad de las Bases Curriculares.
- 1.2.4. Jornada de reflexión, capacitación e intercambio pedagógico de docentes de inglés, a realizarse entre el 03 y el 31 de agosto. Se espera que, en la implementación de la jornada de reflexión, capacitación e intercambio pedagógico, las y los docentes de inglés aborden las necesidades y desafíos educativos locales sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje del idioma, compartir proyectos y analizar prácticas de aula que resulten efectivas para el fortalecimiento y mejoramiento de los aprendizajes de las y los estudiantes tanto en la asignatura de inglés como en las otras disciplinas. La instancia propicia la formación del liderazgo pedagógico, el sentido de pertenencia y fomenta el trabajo colaborativo entre las y los docentes de la asignatura.
- 1.2.5. Jornada para la reflexión pedagógica sobre el desarrollo profesional docente: 14 de agosto de 2026. Se espera la generación de una jornada de reflexión al interior de las comunidades educativas que promueva un análisis participativo para que docentes y educadores/as puedan identificar sus necesidades de formación, establecer objetivos compartidos y definir acciones formativas y de acompañamiento entre pares, como parte del diseño de sus Planes Locales de Formación para el Desarrollo Profesional Docente.

2. Fechas relevantes

2.1. Presentación de Programas propios o modificación de programas

Todos los establecimientos educacionales que soliciten aprobación de planes y programas propios de estudio y/o modificaciones de estos, deberán ser

presentados en la Secretaría Ministerial de Educación, a través de su Departamento de Educación, a más tardar el viernes 11 de septiembre 2026.

2.2. Calendario PAES

La siguiente tabla entrega las fechas claves a considerar por los establecimientos en el proceso PAES 2026.

| Hito | Fecha inicio | Fecha término |
|--|---------------------|---------------------|
| Inscripción PAES Invierno | 04 de marzo | 17 de marzo |
| Aplicación PAES Invierno | 15 de junio | 17 de junio |
| Publicación de puntajes PAES Invierno | 17 de julio | |
| Inscripción PAES Regular | 01 de junio | 22 de julio |
| Aplicación PAES Regular | 30 de noviembre | 02 de diciembre |
| Publicación de puntajes PAES Regular | 04 de enero de 2027 | |
| Periodo de postulaciones | 04 de enero de 2027 | 07 de enero de 2027 |
| Publicación oficial de resultados de selección | 18 de enero de 2027 | |

3. **Conmemoraciones**

Los establecimientos educacionales podrán incorporar a su calendario las actividades paraacadémicas tradicionales que se celebran nacional e internacionalmente y aquellas de carácter regional, atendiendo a la especificidad de cada uno de los contextos territoriales. Estas actividades conmemorativas deben estar insertas en la planificación de las actividades escolares, y no puede implicar el incumplimiento del plan de estudio. A continuación, se presentan efemérides de carácter nacional e internacional referenciales.

Cada Secretaría Regional Ministerial incorporará en la resolución exenta de calendario aquellas que considere relevantes a nivel regional, nacional e internacional.

| Actividad conmemorativa | Fecha |
|---|---------------------|
| Día de la inclusión social y la no discriminación | Domingo 01 de marzo |
| Día internacional de la mujer | Domingo 08 de marzo |
| Día contra el ciberacoso | Sábado 14 de marzo |
| Día internacional de la eliminación de la discriminación racial | Sábado 21 de marzo |

| Actividad conmemorativa | Fecha |
|---|--|
| Día de concienciación sobre el autismo | Jueves 02 de abril |
| Día de la actividad física | Lunes 06 de abril |
| Día de la educación rural | Martes 07 de abril |
| Semana de la matemática | Lunes 06 de abril al viernes 10 de abril |
| Día de la tierra | Miércoles 22 de abril |
| Día del libro, la lectura y el derecho de autor | Jueves 23 de abril |
| Día internacional de la lucha contra el maltrato infantil | Sábado 25 de abril |
| Día del carabinero(a) | Lunes 27 de abril |
| Día de la convivencia escolar | Miércoles 29 de abril |
| Día de la integridad en las comunidades educativas | Viernes 08 de mayo |
| Semana de la educación artística | Lunes 11 de mayo al viernes 15 de mayo |
| Día de las y los estudiantes | Lunes 11 de mayo |
| Día de la concientización sobre el diagnóstico de apraxia del habla infantil | Jueves 14 de mayo |
| Día internacional de las familias | Viernes 15 de mayo |
| Día del Internet | Domingo 17 de mayo |
| Día internacional contra la homofobia, la transfobia y la bifobia | Domingo 17 de mayo |
| Día de las glorias navales | Jueves 21 de mayo |
| Día del patrimonio | Sábado 23 de mayo y Domingo 24 de mayo |
| Semana de la seguridad escolar | Lunes 25 de mayo al viernes 29 de mayo |
| Día del juego | Jueves 28 de mayo |
| Día mundial del medio ambiente | Viernes 05 de junio |
| Día internacional contra el trabajo infantil | Viernes 12 de junio |
| Día mundial para prevención de abuso sexual | Viernes 19 de junio |
| Día de los pueblos originarios | Domingo 21 de junio |
| Día de la educación no sexista | Lunes 22 de junio |
| Día nacional de la prevención del consumo de drogas | Viernes 26 de junio |
| Día nacional del bombero voluntario | Martes 30 de junio |
| Día nacional del cobre | Sábado 11 de julio |
| Día internacional contra la trata de personas | Jueves 30 de julio |
| Día de los derechos del niño y la niña | Viernes 14 de agosto |
| English week | Lunes 17 de agosto al viernes 21 de agosto |
| Día de la educación técnico profesional | Miércoles 26 de agosto |
| Día de las y los profesores normalistas | Miércoles 26 de agosto |
| Día de la técnico de educación parvularia | Miércoles 26 de agosto |
| Día mundial de la salud sexual y reproductiva | Viernes 04 de septiembre |
| Día de la mujer indígena | Sábado 05 de septiembre |
| Día internacional de la alfabetización y día nacional de la educación de personas jóvenes y adultas | Martes 08 de septiembre |
| Día mundial para la prevención del suicidio | Jueves 10 de septiembre |
| Mes de la memoria y la democracia | Viernes 11 de septiembre al sábado 24 de octubre |
| Fiestas patrias | Viernes 18 de septiembre y sábado - 19 de septiembre |
| Día internacional por la paz | Lunes 21 de septiembre |
| Día internacional de las lenguas de señas | Miércoles 23 de septiembre |

| Actividad conmemorativa | Fecha |
|--|---|
| Día mundial de prevención del embarazo no planificado en la adolescencia | Sábado 26 de septiembre |
| Semana de la ciencia | Lunes 28 de septiembre al viernes 02 de octubre |
| Día de asistentes de la educación | Jueves 01 de octubre |
| Día de la música chilena | Domingo 04 de octubre |
| Día mundial de la salud mental | Viernes 09 de octubre |
| Día de las y los educadores tradicionales | Martes 13 de octubre |
| Día del profesor y la profesora | Viernes 16 de octubre |
| Día de la biblioteca escolar | Viernes 23 de octubre |
| Día de las manipuladoras de alimentos | Viernes 30 de octubre |
| Día internacional contra la violencia y el acoso en la escuela, incluido el ciberacoso | Jueves 05 de noviembre |
| Día mundial de concienciación sobre tsunami | Jueves 05 de noviembre |
| Día nacional de la Antártica chilena | Viernes 06 de noviembre |
| Día del diálogo y el debate | Jueves 12 de noviembre |
| Día de los patrimonios de niños, niñas y adolescentes | Domingo 15 de noviembre |
| Día del apoderado | Miércoles 18 de noviembre |
| Día mundial para la prevención de la violencia contra los niños y las niñas | Jueves 19 de noviembre |
| Día de los derechos del niño y la niña | Viernes 20 de noviembre |
| Día mundial en recuerdo de las víctimas de accidentes de tráfico | Domingo 22 de noviembre |
| Día de la educación parvularia y de la educadora de párvulos | Domingo 22 de noviembre |
| Día del docente orientador educacional | Martes 24 de noviembre |
| Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer | Miércoles 25 de noviembre |
| Día mundial de la lucha contra el sida | Martes 01 de diciembre |
| Día internacional de las personas con discapacidad | Jueves 03 de diciembre |
| Día de los derechos humanos | Jueves 10 de diciembre |
| Día internacional de las personas migrantes | Viernes 18 de diciembre |

Cada comunidad educativa definirá cuáles de estas fechas relevarán en los distintos niveles educativos, formaciones diferenciadas y modalidades y de qué modo. Solo para algunas de ellas se elaborarán orientaciones

En el caso de fechas conmemorativas que estén establecidas en días sábado o domingo, del calendario escolar, cada comunidad educativa podrá definir el día hábil previo o siguiente a la fecha de conmemoración para la realización de actividades.

IV. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10.- Los plazos para otras solicitudes, trámites y presentaciones que deben realizarse ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación se encuentran regulados en sus respectivos decretos o resoluciones, por lo que no se incluyen en el presente calendario escolar, debiendo cumplirse con la normativa vigente que los rige.

Artículo 11.- La Dirección del establecimiento educacional deberá cautelar el normal desarrollo de las clases y demás actividades educativas sistemáticas, para el cumplimiento del plan y programas de estudios del mismo.

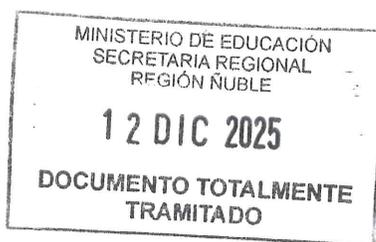
Artículo 12.- La supervisión del cumplimiento y debida aplicación de las normas que rigen al calendario escolar es de responsabilidad de esta Secretaría Regional Ministerial de Educación y de los respectivos Departamentos Provinciales de Educación.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880, y en la página web www.mineduc.cl.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



RICARDO MEJÍAS CASANOVA
SECRETARIA/O REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE ÑUBLE



YSV/OLB/VSM

Distribución:

- 1c. Sostenedores (Digital)
- 1c. Subsecretaría de Educación
- 1c. Subsecretaría de Educación Parvularia
- 1c. División de Educación General
- 1c. División de Administración General.
- 1c. Ayuda MINEDUC Nivel Central
- 1c. Contraloría Regional Ñuble.
- 1c. Departamento de Educación
- 1c. Jurídica
- 1c. Jefe Provincial de Educación Ñuble
- 1c. JUNAEB Ñuble
- 1c. JUNJI Ñuble
- 1c. INTEGRRA Ñuble
- 1c. Superintendencia de Educación Ñuble
- 1c. Agencia de Calidad de la Educación Macrozona Centro Sur
- 1c. División Jurídica
- 1c. División de Educación General
- 1c. Oficina de Partes